

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2014-R.- CALLAO, 24 DE MARZO DEL 2014.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 057-OBU-2014 (Expediente N° 01010688) recibido el 26 de febrero del 2014, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la designación de dos asesores para los Comedores de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, con documento del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario informa que en relación a la veeduría que realizó la Contraloría General de la República a nuestra Casa Superior de Estudios, se conformó el Equipo de Calidad e Inocuidad Alimentaria de la Oficina de Bienestar Universitario, que tiene que cumplir con el cronograma elaborado y los objetivos propuestos, por lo que solicita la intervención de dos docentes, en calidad de apoyo técnico, para que controlen y dirijan a los estudiantes de la de Ingeniería de Alimentos, quienes tendrán la misión de aplicar los planes de higiene y saneamiento ambiental elaborados para este fin en los dos comedores universitarios ubicados en el primer y segundo pisos del pabellón de la Oficina de Bienestar Universitario, proponiendo para tal efecto a los profesores Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO e Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2014, por un máximo de diez (10) horas semanales como carga no lectiva;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, como **APOYO TÉCNICO EN LOS COMEDORES UNIVERSITARIOS** de la Oficina de Bienestar Universitario de nuestra Universidad, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, y al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. **BRAULIO**

BUSTAMANTE OYAGUE, adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2014.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OBU, OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UE, cc. UR, ADUNAC, RE e interesados.